

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Dr. Remigio Poveda Vargas

0002

DELEGACIÓN DE PODER GENERAL

QUE OTORGA

MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) CORPORATION

A FAVOR DEL SEÑOR HUGO EDGARDO NISENBOM

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI. 3 COPIAS

Not. 17
10-11-2009

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día diez de noviembre del año dos mil nueve ante mi, Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el señor Andy Willmar Estrella Martínez, en su calidad de Delegado de Poder General y como tal Representante Legal de MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) CORPORATION, en la República del Ecuador, según se desprende del poder que legalmente conferido se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y me pide eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga la siguiente Delegación de Poder General que otorga MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN CORPORATION) a favor del señor HUGO EDGARDO NISENBOM, al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el señor Andy Willmar Estrella Martínez, a nombre y en



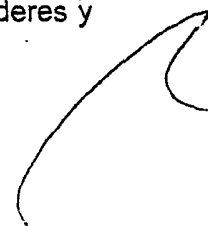
NOTARIA DECIMO SEPTIMA

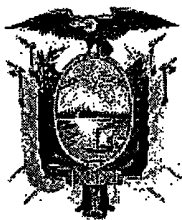
Dr. Remigio Poveda Vargas

representación de la Compañía MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) CORPORATION, en su calidad de Delegado de Poder General y como tal Representante Legal de MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) CORPORATION, en la República del Ecuador, conforme se desprende de la Delegación de Poder General que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense.- **CLÁUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Compañía MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) CORPORATION, otorgó Delegación de Poder General a favor del señor Andy Willmar Estrella Martínez, mediante Escritura Pública otorgada el veinte y cuatro de noviembre del dos mil ocho ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha de ocho de diciembre del dos mil ocho.

CLAUSULA TERCERA : DELEGACIÓN DE PODER GENERAL.- Con los antecedentes expuestos y por medio de este instrumento público, el compareciente señor Andy Willmar Estrella Martínez, en su calidad de Delegado de Poder General y como tal Representante Legal de la compañía MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) CORPORATION, en la República del Ecuador, debidamente facultado otorga Delegación de Poder General, a favor del señor HUGO EDGARDO NISENBOM de nacionalidad argentina con pasaporte número uno tres nueve dos siete cero ocho nueve (13927089), para que en nombre y representación de MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) CORPORATION, actúe y lleve a cabo todos los actos y negocios legales que tengan que realizarse por la Compañía y producir efectos en territorio ecuatoriano y especialmente para contestar demandas y ejecutar obligaciones contraídas por la Compañía. Sin limitar estos amplios poderes, el señor HUGO EDGARDO NISENBOM, tiene los siguientes poderes y





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0020



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. SESENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 08 de enero de 2.010, bajo el número **0189** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la mencionada resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0106**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **002655**.- Quito, a veintiuno de enero del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

Raúl Gayborse
DR. RAÚL GAYBORSECAÑA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

